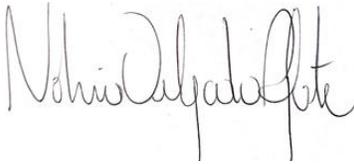


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso informando que la demandada y llamada en garantía Celar, formula incidente de nulidad por indebida notificación.

Días de Paro: 28 de abril, 5, 12, 19 25 y 26 de mayo

Manizales, 27 de abril de 2021



NOLVIA DELGADO ALZATE

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Verbal Responsabilidad Civil Contractual
Demandante: Alba Dilia Duque Aristizábal y Otros
Demandado: Centro Comercial Parque Caldas Propiedad Horizontal
Celar
RADICACIÓN: 17001-21-03-003-2020-00001600
Sustanciación: 332

Conforme a constancia que antecede, la demandada y llamada en Garantía Celar, a través de apoderada judicial formula nulidad por indebida notificación.

Siendo ello así, procede el despacho darle tramite al incidente aludido, corriéndole traslado por el término de 3 días, para que las partes se pronuncien, lo anterior atendiendo lo previsto en el artículo 129 del Código General del Proceso.

Se le reconoce personería para actuar a la abogada Diana María Buriticá Pineda, identificada con la cédula de ciudadanía 30.322.152 de Manizales, abogada portadora de la tarjeta profesional No. 85.617 del Consejo Superior de la Judicatura.

Remítase a las partes el link del expediente a la notificación del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado Nro.70 del 28 de mayo de 2021

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**